

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Porvenir de los fondos pasivos.—La Escuela Aragonesa.—Honraje á Romanos.

NOTAS PEDAGÓGICAS.—Nuestra bandera.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Un buen puntal para sostener el fondo de pasivos.—Sirva la lección.—Sobre el escalafón.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Lérida.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Ordnes de 28 de diciembre disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta en el concurso de Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia y Zaragoza.—Universidad de Barcelona.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso único de septiembre de 1909: Provincias de Gerona y Zamora.—Concurso de traslado: Universidad de Valladolid.

NOMBRAMIENTOS.—Madrid, Canarias, Zaragoza, Granada y Soria.

BOLETINES OFICIALES, SECCION BIBLIOGRÁFICA, NOTICIAS, ETC.

De actualidad.

Porvenir de los fondos pasivos.

Hay en el Magisterio público una honda y justificada preocupación por el porvenir de los fondos pasivos.

La razón no puede ser mas evidente.

Por todas partes, y con todos los motivos, parece atacan á esos fondos, y es menester evitar su quebranto.

Las cosas se han combinado para producir dos efectos igualmente lamentables; con la jubilación forzosa se aumentan los gastos, con la provisión rápida de las Escuelas se aminoran los ingresos.

Ambas causas contribuirán al mismo efecto comprometedor.

La Caja de derechos pasivos venía y viene hallando en los ingresos por interinidades su más firme sosten. Bastan los datos siguientes para comprenderlo.

En reciente documento afirma el Ministro de Instrucción pública que existen de ordinario la décima parte de las Escuelas vacantes ó servidas interinamente.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del personal de las Escuelas asciende á unos 25 millones de pesetas, el sueldo de esas Escuelas será más de dos millones, y la mitad para los fondos pasivos pasa de un millon de pesetas.

Este es y ha sido el ingreso más cuantioso y más saneado.

Basta observar que el 4 por 100 del descuento sobre los sueldos en propiedad de todos los Maestros, no llega á otro millón de pesetas, y el 10 por 100 del material alcanzan á unas 400.000 pesetas.

Si por efecto de la mayor rapidez y puntualidad en la provisión de Escuelas se redujeran las interinidades á la mitad, había una

Compre Vd. el

ANUARIO

DEL

MAESTRO

para 1910.

El más completo,

el más voluminoso,

el más barato.

544 páginas

¡Dos pesetas!

Pídase en todas las Librerías.

reducción de ingresos por valor de medio millón de pesetas.

Viene esto cuando la situación es ya muy poco próspera para los fondos. En la última Memoria publicada por la Junta Central se hace este resumen poco halagüeño.

«Las transferencias realizadas por las Juntas provinciales ascienden á 2.627.853,41 pesetas, ó sea una disminución en los ingresos comparados con los del año anterior (1907), de 83.819,94 pesetas, y las transferencias de esta Central á favor de las provinciales para satisfacer las obligaciones de Derechos pasivos á la suma de 3.001.900,42 pesetas ó sea un aumento en relación con 1907, de pesetas 149.937,99 cuyas diferencias proceden del menor número de vacantes y del progresivo aumento de clasificaciones acordadas por esta Junta (**Anuario del Maestro**, para 1910, pág. 465).

En esa fecha no habían producido su efecto, ni las órdenes sobre jubilación forzosa á los setenta años, que darán y han dado un aumento, ni la proyectada forma de provisión de Escuelas con escalafones y listas de aspirantes.

¿Qué pasará cuando todo esto adquiriera el debido desarrollo? Una reducción probable de los ingresos á poco más de dos millones de pesetas y un aumento de gastos á cerca de tres millones y medio. ¡Déficit de un millón ó millón y medio de pesetas!

Ese es el porvenir descarnadamente expuesto y es preciso que el Ministro, la Junta Central y todos nosotros nos esforcemos en evitarlo, arbitrando recursos y remedios para ello.

La Escuela Aragonesa.

Con este nombre ha comenzado á publicarse en Zaragoza un nuevo periódico profesional, que dirige el veterano amigo Sr. Puig. Con esto dejamos dicho cuanto hay que decir en punto á sus condiciones profesionales. Respecto á la presentación gráfica es un verdadero primor, que honra los talleres del señor Casañal, uno de los impresores de España de mayor mérito, y de más fecundas iniciativas; basta saber que en su establecimiento ha reunido la maquinaria más perfecta y moderna y que hoy imprime para las Estados Unidos de América. Deseamos al nuevo colega toda la prosperidad que merece.

Notas pedagógicas.

NUESTRA BANDERA

Una lección de educación cívica que lo mismo puede servir á los niños que á los hombres.

No habéis reflexionado, niños, lo que simboliza la bandera nacional que en los días de clase ondea gallarda en el edificio de la Escuela?

Para los más de vosotros, este emblema, esta veneranda enseña de la Patria pasa inadvertida: no así para aquellos hombres cultos que sienten el amor patrio y que ven en la Escuela la primera institución nacional, el primer centro de cultura; y en el pabellón que la cobija, el recuerdo perenne de nuestras pasadas glorias y de nuestras presentes desdichas..... Parece decirle á aquella en lenguaje mudo pero elocuente: *De vosotros ha de salir el nuevo germen que fecundice y regenere esta decadente Nación.*

Yo por mi parte al enarbolarla ó al encontrarla á mi paso en cualquier edificio, castiello, barco, etc., la contemplo con inmensa ternura, con emoción profunda la admiro, con respeto filial me descubro ante ella.

Algunos, no muchos, no ya niños que apenas saben discernir, sino hombres compatriotas nuestros, me imitan y los demás continúan indiferentes sin detener el paso, sin inclinar la cabeza, sin tocar el sombrero, sin rendir homenaje de reverencia á la Madre que pasa, á la Patria á quien todo se debe, á la Señora augusta símbolo de lo que España ha sido, es y puede ser.

Triste y doloroso es confesarlo: una gran parte de nuestro pueblo tan faltó de educación cívica como de cultura no ha llegado aún á ver en nuestra bandera nacional más que un trozo de tela, bueno para paseado por las calles en los días de fiebre patrioteria, y útil, para arrancar aplausos en las galerías de un teatro cuando al compás de un paso doble se la exhibe.

Funcionarios públicos del Municipio, de la Provincia y del Estado que devengan sueldos del Tesoro, gentes que con un servilismo innato acatan y reverencian á cualquier politiquillo ó cacique endiosado, desdénanse en saludar á la bandera nacional á la que sirven inconscientemente ¿Porqué razón? sencillamente porque su incultura determinando una atrofia de nobles sentimientos y una ceguera intelectual, no les deja ver todas las grandezas, todos los fulgores y todos los venerandos recuerdos que se compendian y se juntan en el trozo de tela gualda y roja.

Y esto porque cuando niños no asistieron á la Escuela, porque no han aprendido, porque no quieren saber cuanto somos, fuimos y seremos.

El rincón en que rodó nuestra cuna; los lugares en que se deslizó nuestra infancia; el pedazo de tierra en que nuestros padres duermen para siempre; la Iglesia con el alto campanario en la que se bautizaron nuestros hijos; el lugar en que amamos; el campo, el taller y la Escuela donde hicimos el aprendizaje de la vida el idioma en que nos enseñaron á balbucir plegarias y del cual nos servimos para expresar nuestros pensamientos y afectos; la casa nativa, todo cuanto informa nuestra existencia, todo aquello que por ser parte integrante de nuestro ser llega á formar un conjunto que es página de la Historia de la Nación, son y se nos antojan cosas estimables y merecedoras de respeto.

La Patria toda está en la bandera.

A la sombra de ese simbólico pabellón se han escrito las epopeyas de la edad antigua, las épicas hazañas de los tiempos medios y las dolorosas, tragedias de un amargo reciente pasado, pero con augurios de un venturoso porvenir.

Amando en su estandarte á la Patria y á la Religión, nuestros abuelos se engrandecieron en Asturias, vencieron en las Navas y arrojaron de España al agareno; tremolando la enseña nacional y el signo de nuestra redención, los Reyes Católicos entran en Granada; Gonzalo de Córdoba triunfa en Ceriñola; un Juan de Austria humilla al turco en Lepanto; Colón adivina un mundo y Cortés y Pizarro ganan magníficos imperios. Por amor á la bandera nos alzamos en Otumba, en Bailen, en los Castillejos y en el Callao y caímos con gloria en Trafalgar, en Ocaña, en Cavite y en Santiago de Cuba para levantarnos briosos en Nador, en Zeluán y en el Gurugú, y es que España es una de las naciones que nunca mueren.

¡Viva España! ¡Viva el ejército invencible!

Andrés VELASCO.

Ecós del Magisterio.

Un buen puntal para sostener el fondo de pasivos.

La creación de sellos multa para pagar cinco céntimos de peseta por cada falta injustificada á clase cometida por los niños durante la edad escolar, ingresando lo recaudado por la venta de los mismos en el fondo de pasivos, constituiría un sólido y eficaz apoyo para éste. Reglamentada su imposi-

ción, como puede serlo, hasta el punto de hacerla casi automática, contribuiría, si no á desterrar por completo, por lo menos á aminorar mucho el analfabetismo entre nosotros; pues como todos sabemos, porque sí, y no por otra causa, son muchos los niños que no se hallan matriculados en ninguna Escuela, y, entre los que lo están, abundan los que faltan á clase con frecuencia.

Luis GONZALEZ.

Guadalcanal (Sevilla).

Sirva la lección.

En **El Magisterio Español** leo las reformas del Sr. Barroso y ellas me recuerdan las del Sr. Lacierva.

Todos mis compañeros recordarán la oposición que á ellas hicieron algunos.

Poco menos que por los dedos ajustaban la cuenta del sueldo que percibían y la del que *iban á percibir*; y por si éste era inferior, en algunas pesetillas, á aquél, ¡válame Dios, la que armaban!

Si fueron crudas ó cocidas, ello es que dieron al traste con la reforma, y hoy siguen como estaban. Hubieran tenido un poco de paciencia y á estas horas todos disfrutaríamos un sueldo no tan mezquino.

Así es que, antes de regocijarme por las actuales reformas—que ellas solas se alaban,—espero, con cierta zozobra, saber como sientan á algunos que, si aprecian á la clase, no desprecian, ni en un céntimo, á su bolsillo.

¡Altruismo, compañeros, altruismo!

No desaprovechemos aquella dolorosa lección. Fórmense los escalafones, y dejemos de vivir como vive el caracol.

Frutos BERNAL MARTIN.

Orejana (Segovia)

Sobre el escalafón.

Conformes en principio con que se forme el escalafón general del Magisterio, no lo estamos ni podemos estarlo, con que para formar los escalafones especiales se tomen como base los servicios prestados en propiedad á la enseñanza oficial, en lugar de tenerse en cuenta los servicios prestados en las respectivas categorías. Por ese procedimiento, á nuestro juicio, se lastiman intereses y se conculcan derechos justamente adquiridos; y se dará el caso, dentro de una misma categoría, de que Muestrós con menos años de servicios en dicha categoría sean preferidos á otros compañeros que cuenten más.

Creemos que sobre este punto debe llamarse la atención del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública ó de la Comisión que se encargue de organizar los trabajos y formar el escalafón.

Francisco David VICENTE del ARCO.

Cipérez (Salamanca).

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Lérida.—Acuerdos tomados en la reunión general celebrada el 4 de los corrientes.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior y las cuentas que rinde la Tesorera D.^a Luisa Ruiz.

2.º Que se solicite de la Diputación el pronto pago de algún bienio del aumento gradual que debe á los Maestros, y que una Comisión de la Junta Directiva de esta Asociación gestione luego cerca de los Sres. Diputados para que sea atendida por aquella Corporación la solicitud.

3.º Que se recaude la cuota anual de asociados antes de terminar el primer trimestre de cada año, á fin de quitar abusos y dar cumplimiento á lo que previene el Reglamento de esta Asociación. Vienen obligados al pago cuantos Maestros figuren asociados en primero de enero y los que entren en lo sucesivo si se conforman con ello.

4.º Que se apoyen los deseos de los interinos, en lo que se refiere á licencias, para tomar parte en las oposiciones á Escuelas.

5.º Trabajar para que sea pronto un hecho la formación de un escalafón general, al objeto de que el sueldo sea del Maestro, y pueda ascenderse sin cambiar de localidad.

6.º Que el Sr. Presidente de la provincial visite al Sr. Delegado de Hacienda, interesándole para que dé salida cuanto antes á las cantidades que en concepto de atrasos obran en poder de la Hacienda.

7.º Que se ponga en conocimiento del Presidente de la Asociación Nacional por medio de la Directiva de esta Federación, el recelo con que esta Asociación ha visto cómo el Decreto sobre creación de Escuelas en Madrid faculta al Ayuntamiento para nombrar el personal que ha de regirlas.

8.º Dar amplia facultad á la Junta Directiva para que, de conformidad con el acuerdo tomado en la reunión de julio último, nombre una persona de confianza que se encargue de presentar y retirar documentos de la Secretaría de la Junta y otras oficinas, proporcionar informaciones, resolver consultas y despachar encargos referentes á la profesión. Que asimismo fije la Directiva la gratificación con que debe ser remunerado el que se nombre, la cuota con que cada socio habrá de contribuir y la forma de recaudarla.

9.º Se toma en cuenta para resolverlo en la próxima Junta general una proposición del Sr. Manonelles, en que se pide que de los fondos de la provincial se ayude á satisfacer los gastos de viaje y estancia á los delegados y representantes de los partidos distantes de la capital que asistan á las Sesiones de la Directiva ó á las reuniones generales.

10. Dejar para la Sesión de julio la renovación de cargo de la Junta Directiva que previene el Reglamento.

11. Que la Asociación del partido de Balaguer

viene obligada, como lo hacen las demás Secciones, á acatar y cumplir las decisiones que se adopten en las Sesiones celebradas en reunión general ó por la Directiva Provincial.

V.º B.º El Presidente, *Juan Gomis*.—El Secretario, *Pedro Gari*.

Lérida 4 enero de 1910.

HOMENAJE A ROMANONES

32.ª Lista de donativos.

Relación de los Maestros de primera enseñanza de la Asociación del partido de Santa María la Real de Nieva (Segovia), que contribuyen con la cuota cada uno de dos pesetas, al homenaje que **El Magisterio Español** rinde al Excmo. Sr. Conde de Romanones.

De Aldeanueva del Codonal, D. Guillermo Galindo García; D.^a Antonia Albasanz Palomero; de Aldehuela del Codonal, D.^a Eduarda Rubio Albertos; de Aragoneses, D.^a Gabriela Benito Salamanca; de Armuña, D. Matías Segoviano Rubio; D.^a Petra Vázquez Gaitero; de Balisa, D. Valentín de Diego Sáenz; de Bercial, D. Eugenio Francisco Sobledero; de Bernardos, D. José María Muriel Linares; de Bernuy de Coca, D.^a Benita Alonso Laguna; de Ciruelos de Coca, D.^a Vicenta Gordillo Rodríguez; de Coca, D. Casimiro Cisnéros Gonzalo; D.^a Guillerma Mayorega Estébanez; de Codorniz, D. Santiago Sáenz Santos; de Etreros, D.^a Damiana Herránz Hernandez; de Fuente de Santa Cruz, D. Celestino Miguel García; D.^a Inés Arohuetes Alonso; de Hoyuelos, D. José López Faraldos; de Jemenuño, D. Benito García Martínez; de Juarros de Voltoya, D.^a Aurelia Pinilla Velasco; de Labajos, D. Paulino Triviño y López; D.^a Juana Munió Moral; de Laguna Rodrigo, D. Rufino Mínguez de Miguel; de Lastras del Joso, D. Mariano Pastor Bravo; de Marazuela, D.^a Jerónima Tomé Pérez; de Martín Muñoz de la Dehesa, D. Paulino Pacheco Herrero; de Martín Muñoz de las Posadas, D. Enrique Escribano Ganiza; D.^a María del Pilar Arenal y Bar; de Marugón, D.^a Consolación Casal Enebral; de Melque de Corcos, D. Luis Rubio Estéban; de Miguelañez, D. Santos Vaca y Rodríguez; D.^a Isabel Cabrero Alonso; de Miguelibáñez, don Mariano Galicia Vara; de Montejo de Arévalo, don Joaquín Gutiérrez Roldan; de Monterrubio, don Guillermo Sandalio Martín Romero; de Muñozpedro, D.^a Concepción Galicia Ramos; de Nava de la Asunción, D. Cirilo Herránz Miguel; de Nieva, D. José Costa y García; de Pinilla Ambroz, D. Pedro García y Pascual; de Rapariegos, D. Lorenzo Martín Lafuente; de San Cristóbal de la Vega, don Julián Morante y Duque; D.^a Manuela Otero y Ramo; de Sangarcía, D. José Rodrigo Díez; D.^a Nicolasa Sáenz Vara; de Santa María de Nieva, don Eusebio Ayuso Martín; D.^a Nicolasa Teresa López

García; de Tabladillo, D.^a Margarita Alonso Mar-
rique; de Toliocirio, D. Mariano Núñez Cebrián;
de Villacastín, D. Ignacio Barba y Sáenz; de Ville-
guillo, D. Guillermo Iglesias; de Villoslada, D. To-
más Gil de Andrés.

Total recaudado de la Asociación de Santa María
de Nieva 102 pesetas.

Relación nominal de los Maestros donantes de
la Asociación del partido de Zaragoza y de otros
pueblos que han suplicado adherirse á los mismos.

Don Rogelio Rivas, de Zaragoza, 5 pesetas; don
Tomás Bobadilla, de ídem, 2; D. Benito Andrés, de
Santa Isabel, 2; D.^a Joaquina Alcañiz, de ídem, 2;
D. Félix Ferrando, de Cartuja Baja, 2; D.^a Pilar
Urzola, de ídem, 2; D. Pedro Ducha, de Torrero, 3;
D. Demetrio Senac, de Alfocea, 2; D.^a Emilia Te-
jero, de ídem, 2; D. Mariano Argueta, de Jusli-
bol, 2; D. Santiago Castillo, de Casetas, 2; D.^a Joa-
quina Sancho, de Casa-Blanca, 2; D.^a Elvira Mar-
tínez, de San Juan, 2; D. Ricardo González, de
ídem, 2; D. Atanasio Otazu, de Villamayor, 2;
D.^a Eugenia Castejón, de ídem, 2; D. Juan Tam-
parillas, de Montañana, 2; D.^a Concepción García,
de Pastriz, 2; D. Pascual García de Mingo, de Pa-
niza, 2,50; D.^a Pilar Aused, de ídem, 2,50; don
Domingo Simavilla, de La Almolda, 2,50; D. Jai-
me Casasús, de Pina, 2; D.^a María Legua, de ídem 2;
D. Pascual Navarrete, de Farlete, 2,50; D.^a Guada-
lupe Aznar, de ídem, 2,50; D. Antonio Vidal, de
Fuentes de Ebro, 2; D.^a Florencia Baranguán,
de ídem, 2; D. Manuel Martínez, de Gelsa, 2; doña
Adela Peralta, de ídem, 2; D.^a Enriqueta Osete,
de ídem, 2; D. Daniel Vizmanos, de Mediana, 2;
D.^a Juliana Laborda, de ídem, 2; D. Miguel Carod,
de Velilla de Ebro, 2; D.^a Venancia Cano, de ídem,
2; D.^a Felisa Pobés, de San Mateo de Gállego, 1,50;
D.^a Enriqueta Sanoín, de Sádaba, 2,50; D. José
Chía, de Villanueva del Huerva, 2,50; D. Martín
Magallón, de Alcalá de Moncayo, 1,50; D. Mariano
Gutiérrez, de los Fayos, 2; D. Dionisio Gutiérrez,
de Neguilla (Soria). 2.—Total 86,50 pesetas, me-
nos 60 céntimos que importa el giro y 15 el fran-
queo de la carta.

Suma anterior	7.286,59
Lista 32. ^a	187,91
Total.	7.474,50

Sección oficial.

Indice de la GACETA

21 enero.—*Universidad de Barcelona.*—Convo-
cando á los opositores á Escuelas de niños dotadas
con 825 pesetas, anunciadas en febrero de 1908.

Universidad de Valencia.—Anunciando á con-
curso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección
de Letras del Instituto de Albacete.

22 enero.—Real decreto nombrando Consejero
de Instrucción Pública, con destino á la Sección pri-
mera, á D. Trinitario Ruiz Capdepón.

—Real orden nombrando Profesora numeraria
de la Sección de Labores de la Escuela Normal Ele-
mental de Maestras de Navarra á D.^a Juana Lacaze
y Cipers.

—Otra ídem, íd., íd., de la Sección de Letras de la
ídem, íd., Superior de Ciudad Real, á D.^a Lucina
Pérez Vázquez

—Otra ídem íd., íd., de la Sección de Letras de la
ídem íd Superior de Toledo, á D.^a Antonieta Frei-
xa Torroja.

—Otra disponiendo se anuncie á concurso de tras-
lado la plaza de Profesora numeraria de la Sección
de Labores de la Escuela Normal Elemental de
Maestras de Cuenca.

—Otra ídem íd., íd., las plazas de Profesoras nu-
merarias de la Sección de Letras de las Escuelas
Normales Superiores de Maestras de Burgos y Cá-
ceres.

—Otra declarando aplicable á todos los Catedrá-
ticos numerarios que dejaren ó hubieren dejado el
servicio activo, el derecho concedido en el artículo
5.º del Real decreto de 27 de julio de 1900 para los
Auxiliares.

*Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio
y de Instrucción primaria.*—Circular dictando re-
glas para poder determinar con toda exactitud las
cantidades líquidas mensualmente devengadas para
el fondo de derechos pasivos.

Universidad de Barcelona.—Anunciando á con-
curso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección
de Ciencias del Instituto de Mahón

Concurso de ascenso.—*Ordenes* de 28 de diciem-
bre disponiendo se expidan los nombramientos en
la forma propuesta en el concurso de Oviedo, Sa-
lamanca, Santiago, Sevilla, Valencia Zaragoza.

Visto el expediente de concurso de ascenso de
1909, para proveer Escuelas de niños del Rectorado
de Oviedo, y resultando del mismo que se han cum-
plido las prescripciones reglamentarias, formulán-
dose las propuestas con sujeción á lo establecido en
el Real decreto de 4 de abril de 1903, que es lo apli-
cable, sin que conste se haya presentado recurso al-
guno contra la resolución de dicho Centro, esta
Subsecretaría ha acordado expedir los nombramien-
tos en la forma propuesta, sin otra variación que
aquella á que dé lugar el orden de preferencia de
Escuelas, solicitado por los aspirantes en los distin-
tos Rectorados, designándose para la Escuela de
Astorga, con 1.100 pesetas, á D. Angel García Ro-
dríguez, y para la de Ponferrada, con igual sueldo,
á D. Juan de la Lama Compadre, por preferir otra
el propuesto, declarándose vacantes las que desem-
peñan, con arreglo á lo establecido en el Real de-
creto de 31 de julio de 1904.

Lo que comunico á V. S. etc.—Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

(Gaceta 11 enero.)

Examinado el expediente de concurso de ascenso de 1909 para proveer Escuelas de niños del Rectorado de Salamanca, y esultando que se han observado las prescripciones reglamentarias, formulándose las propuestas con sujeción á lo establecido en el Real decreto de 4 de abril de 1903, que son las aplicables, sin que conste se haya presentado reclamación alguna contra lo resuelto por el Rectorado, esta Subsecretaría ha acordado expedir los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas, solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para la Escuela de Brozas, con 1.100 pesetas, á D. Fabián Murillo Vecino; para la de Alcántara, á D. Felipe Fernández del Campo y Mateos, por preferir otra el propuesto; para la de Zarza la Mayor á D. Manuel Núñez Jiménez, por preferir otra el propuesto, y para la de Alba de Tormes, á D. Florencio Rivero y Arévalo, declarándose vacantes, por falta de aspirantes, las auxiliares de las graduadas de Avila y Zamora, que se anunciarán para su provisión al turno que corresponda, y las que desempeñan los interesados con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de julio de 1904.

Lo que comunico á V. S. etc.—Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

(Gaceta 11 enero.)

Visto el expediente de concurso de ascenso de 1909, para proveer Escuelas del Rectorado de Santiago, y teniendo en cuenta que se han observado las prescripciones reglamentarias, formulándose la propuesta con sujeción á lo establecido en el Real decreto de 4 de abril de 1903, esta Subsecretaría ha acordado expedir los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de entre las solicitadas por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para la auxiliaría de la graduada de Santiago, con 1.375 pesetas, á D. Celestino Alvarez Rodriguez, y para la Escuela Elemental de Monforte de Lemus, con 1.100 pesetas, á D. Juan Encinar García, por preferir otra el propuesto, declarándose vacantes las que desempeñan los interesados, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 31 de julio de 1904.

Lo que comunico á V. S. etc.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

(Gaceta 11 enero.)

Visto el expediente para proveer por concurso de ascenso de 1909, varias Escuelas de niños del Rectorado de Valencia, y vistos también los recursos de D. Miguel Uribes García y D. José Royo Galindo:

Considerando que el nombramiento para la Escuela Elemental de Benisa, que desempeña el concursante D. Perfecto Juez, según resulta de su expediente, le fué expedido fuera de concurso por haberse rebajado de categoría la de Diustes, atendiendo á que no existen vacantes del mismo grado y sueldo á petición suya y con objeto de que no se le irrogaran perjuicios por una prolongada excedencia sin que con ello se le reservara derecho alguno, ni pueda alegar, por lo tanto, que se halla sirviendo en comisión:

Considerando que con arreglo á las prescripciones terminantes del artículo 48 del Reglamento, no puede el Sr. Juez tomar parte en el concurso de ascenso á Escuelas Superiores por no estar desempeñando plazas de este grado, sin que tampoco pueda afirmarse que las ha desempeñado, puesto que la de Diustes que sirvió no debe considerarse como de este grado, atendiendo al ascenso de su población debiendo por lo tanto, ser excluido de la respectiva propuesta:

Considerando que por igual motivo de no hallarse desempeñando Escuela del mismo grado, se halla bien excluido de la propuesta D. Miguel Uribes, cuya reclamación carece de fundamento legal:

Considerando que aparte lo expuesto, las propuestas respectivas se han formulado con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 4 de abril de 1903, sin que conste se haya presentado ninguna otra reclamación; esta Subsecretaría ha acordado admitir la reclamación presentada por D. José Royo contra la inclusión del Sr. Juez, en la propuesta de Escuelas Superiores dotadas con 1.350 pesetas, quedando éste eliminado de ella, y expedir los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar la expresada eliminación y el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para la Escuela Superior de Dénia, con 1.350 pesetas, á D. Emilio Labarga Cuenca; á para la de igual clase y sueldo de Cieza á D. Francisco de la Torre y Fernández, por la exclusión del Sr. Juez; para otra igual de Villarrobledo, á D. José Mosquera Ramos, por preferir otra el propuesto; para la auxiliaría de la graduada de Murcia, con 1.375 pesetas, á D. José Royo Galindo; para la Escuela Elemental de Sueca, con 1.375 pesetas á D. Salvador Ramón Giner; para la de Geníscola, con 1.100 pesetas como á los restantes, á D. José Ferreres Andreu; para la de Aspe, á D. Ricardo Serna González; para Ademuz, á D. Enrique Soria Hernán; para Aljorra, á D. Pío García Candela; para Altea, á D. Angel Domingo Cebrián; para Callosa de Ensarriá, á D. Hermenegildo Monleón Salazar, y para la de Puerto Lumbreras, á D. Francisco Alvarado Cambrero, por preferir otra el propuesto, y aquéllos que la solicitan y figuran antes en la propuesta, quedando sin proveer la auxiliaría de la graduada de Alicante, porque los dos únicos aspirantes á ella prefieren

otras plazas que han obtenido en este concurso, y vacantes las plazas que desempeñan los interesados con arreglo al Real decreto de 31 de julio de 1904.

Lo que comunico á V. S. etc.—Señor Rector de la Universidad de Valencia.

(Gaceta 11 enero).

Vistos el expediente para proveer por concurso de ascenso las Escuelas de niñas y párvulos. vacantes en el Distrito Universitario de Salamanca, y el recurso interpuesto por la concursante D.^a Ricarda Vicuña:

Considerando que los fundamentos expuestos por dicha recurrente relativos á que las aspirantes que figuran en la propuesta con número anterior debieron ser excluidas, por no hacer constar en sus hojas de servicios las licencias que hayan disfrutado, no pueden ser estimados en modo alguno como causa de exclusión, por no justificarse la afirmación de la citada señora. suponiéndose que al ser certificadas dichas hojas por el funcionario respectivo, le sería presentada la documentación completa relacionada con los servicios profesionales de las concursantes:

Considerando que tampoco hay motivo para excluir á las mismas aspirantes, como pretende la Sra. Vicuña, por no hacer constar en sus peticiones la circunstancia de solicitar Escuela en otros Rectorados, como dispone la Real orden de 15 de octubre de 1904, puesto que no cumplieron tal requisito por no concursar en otro Rectorado, á excepción de una de ellas, que no lo ha omitido:

Considerando que para formular las propuestas respectivas se han tenido presentes por el Rectorado las circunstancias de preferencia que fija el Real decreto de 4 de abril de 1903, que son las aplicables. Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por la Sra. Vicuña, y que sean expedidos los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas; solicitado por las aspirantes en los demás Rectorados; designándose para la Escuela elemental de Ciudad-Rodrigo, con 1.100 pesetas, como las que siguen, á D.^a Lorenza Lozano y Alonso; para la de Benavente, á D.^a Catalina Gutiérrez; para la de Fermose'le, á D.^a Lucía Sánchez Martín, por preferir otra la propuesta; para la de Fuentesauco, á D.^a María del Milagro Morollón, por preferir otra la propuesta; para la de Pedro Bernardo, á D.^a Joaquina Espinazo y Espinazo, y para la de párvulos de Lumbrales, á D.^a Jenara Carrasco Valverde, por preferir otra la propuesta, quedando desierta, por falta de aspirantes, la Auxiliaría de la graduada de Avila, y vacantes las plazas que desempeñan las interesadas, conforme á lo establecido en el Real decreto de 31 de julio de 1904.

Lo que comunico á V. S. etc.—Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

(Gaceta 11 enero).

Visto el expediente para proveer por concurso de ascenso las Escuelas de niñas vacantes en el Distrito Universitario de Santiago, así como el recurso presentado por la concursante D.^a Felisa Rodríguez Rodríguez; y considerando que anunciada como de grado superior la Auxiliaría de la Escuela de niñas de Orense, es indudable que únicamente pueden aspirar á ella, en virtud de este concurso, las Maestras ó Auxiliares que se hallen desempeñando plazas del mismo grado con sueldo inmediato inferior conforme á lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, y no hallándose formulada la propuesta correspondiente, teniendo en cuenta esta circunstancia, debe reformarse:

Considerando que de las aspirantes á la citada Auxiliaría sólo la recurrente es la que reúne las condiciones legales para ser nombrada, porque es la única que desempeña plaza de la categoría y grado correspondientes:

Considerando que la propuesta para proveer la Escuela elemental de Túy se halla ajustada á las prescripciones legales vigentes, sin que conste que se haya presentado otra reclamación.

Esta Subsecretaría ha resuelto admitir el recurso interpuesto por D.^a Felisa Rodríguez y nombrarla para la citada Auxiliaría de la Escuela superior de Orense, dotada con 1.375 pesetas, y para la elemental de Túy, con igual sueldo, á la aspirante propuesta. D.^a Luisa Sánchez Mirón. declarándose vacantes las que desempeñan las interesadas, conforme á lo establecido en el Real decreto de 31 de julio de 1904.

Lo que comunico á V. S. etc.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

(Gaceta 11 enero).

Escuelas Normales.—*Reales órdenes de 17 de enero nombrando Profesoras de Escuelas Normales á D.^a Juana Lacaze, D.^a Lucina Pérez Vázquez y D.^a Antonieta Freixa, y anunciando á concurso de traslado las plazas de Profesoras numerarias de Labores de la Normal de Cuenca y las de la Sección de Letras de Burgos y Cáceres.*

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á doña Juana Lacaze y Cipers, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Navarra, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, considerándola desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesora de la Normal de Cuenca, que se declara vacante.

Extracto de la hoja de servicios de D.^a Juana Lacaze y Cipers, Maestra de primera enseñanza Normal.

Por Real orden de 31 de mayo de 1909 fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Labores

de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Cuenca, en virtud de oposición.

Ha satisfecho los derechos para la expedición del título profesional de Profesora numeraria de Escuela Normal. (Gaceta 22 enero).

Ilmo. S.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á doña Lucina Pérez Vázquez, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Ciudad Real, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por quinquenio, que actualmente disfruta, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de julio de 1904 considerándola desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesora de la Normal de Cáceres, que se declara vacante.

Extracto de la hoja de servicios de D.^a Lucina Pérez Vázquez, Maestra de primera enseñanza Normal.

Por Real orden de 28 de marzo de 1900 fué nombrada Profesora de la Normal Elemental de Maestras de Cáceres, en virtud de concurso entre Maestras de Escuelas públicas.

Por Real orden de 13 de junio de 1907, y en virtud de concurso de ascenso, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal Superior de Maestras de Cáceres.

Ha satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del título de Profesora numeraria de la Escuela Normal.

(Gaceta 22 enero).

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á doña Antonieta Freixa Torroja, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Toledo, con el haber anual de 2.500 pesetas y 500 por quinquenio, que actualmente disfruta, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de julio de 1904, considerándola desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos, que se declara vacante.

Extracto de la hoja de servicios de D.^a Antonieta Freixa y Torroja, Maestra de primera enseñanza Normal.

Por Real orden de 21 de mayo de 1901, fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Guadalajara, desde la que pasó, por concurso de ascenso, á la Superior de Badajoz.

Por Real orden de 6 de marzo de 1903 y en virtud de permuta, pasó á la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Ha satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del título Profesional de Profesora numeraria de Escuela Normal.

(Gaceta 22 enero).

Vacante una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores en la Escuela Normal Elemental de Maestras de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer: Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días.

Que sólo pueden aspirar á dicha plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales Elementales de Maestras.

Que las condiciones que han de reunir las aspirantes y las de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en el artículo 7.º del Real decreto de 24 de abril de 1908, con la única variación de que deberá entenderse por Sección donde dice Cátedra y demás disposiciones aplicables.

Que las concursantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus jefes inmediatos.

(Gaceta 22 enero.)

Ilmo. Sr.: Vacantes, por pase á otros destinos de las que las desempeñaban, las plazas de Profesoras numerarias de la Sección de letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Burgos y de Cáceres, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer: Que se anuncien dichas plazas á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta.

Que sólo pueden aspirar á dichas plazas por el presente concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

Que las condiciones que han de reunir las aspirantes y las de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso serán las determinadas en el artículo 7.º del Real decreto de 24 de abril de 1908, con la única variación de que deberá entenderse por Sección donde dice Cátedra y demás disposiciones aplicables, y

Que las concursantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1910.—Barroso.

(Gaceta 22 enero.)

Servicio activo en la enseñanza.—Real orden de 20 de enero disponiendo que todos los Catedráticos que hubieren dejado el servicio activo, conserven el derecho á tomar parte en las oposiciones del turno de Auxiliares.

Ilmo. Sr.: Dispone el artículo 5.º del Real decreto de 27 de julio de 1900, que los Auxiliares que des-

empeñen el cargo durante dos años consecutivos y dejen el servicio activo, conservarán el derecho á tomar parte en las oposiciones reservadas al turno de Auxiliares, y teniendo en cuenta la conveniencia de extender á los Catedráticos numerarios aquel derecho.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que la aludida disposición se considere aplicable á todos los Catedráticos numerarios que dejasen ó hubieren dejado el servicio activo con posterioridad á la promulgación del referido Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1910.—*Barroso*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 22 enero).

Consejero de Instrucción pública.—*Real decreto de 10 de enero nombrando para dicho cargo á D. Trinitario Ruiz Capdepón.*

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública, con destino á la Sección primera, á D. Trinitario Ruiz Capdepón, como comprendido en el caso 1.º, artículo 2.º del Real decreto Orgánico de 21 de febrero de 1902.

Dado en Palacio á 19 de enero de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Antonio Barroso, Castillo*.

(*Gaceta* 22 enero)

Gratificación de residencia.—*Orden de 3 de enero declarando que no es posible acceder á la gratificación de residencia que solicita el Magisterio canario.*

Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Asociación de primera enseñanza de Tenerife (Nívaria) solicitando que se conceda al Magisterio canario una gratificación de residencia.

Esta Subsecretaría ha acordado declarar que no es posible resolver el asunto en los momentos actuales, por afectar al régimen económico, pero que se tendrá en cuenta á los efectos procedentes cuando se dicte una disposición relacionada con lo que se solicita.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento, el de dicha Asociación y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Canarias.—(*B. O.* del Ministerio de Instrucción pública 15 enero.)

Derechos pasivos.—*Circular de la Junta Central de Derechos pasivos dictando reglas para determinar con toda exactitud las cantidades liquidadas mensualmente devengadas para el fondo de Derechos pasivos.*

Con el fin de que esta Junta Central de mi

presidencia tenga conocimiento con la oportunidad debida de las alteraciones ocurridas en las nóminas mensuales que tienen obligación de presentar los Habilitados del Magisterio de primera enseñanza, y determinar con toda exactitud las cantidades líquidas mensualmente devengadas para el fondo de derechos pasivos: en sesión celebrada el día 13 del actual acordó, que las Juntas provinciales de Instrucción Pública, á partir de las nóminas del mes de enero, se atengan á las instrucciones siguientes.

1.ª Las copias de las nóminas mensuales, autorizadas por los Habilitados, con el V.º B.º del señor Gobernador Presidente, y con la conformidad del Secretario, se entregarán por aquéllos á la Junta provincial respectiva, al mismo tiempo que presenten, para su conformidad, las nóminas originales.

Las Juntas provinciales retendrán en su poder las copias de estas nóminas hasta que tengan conocimiento exacto de las alteraciones introducidas, y las remitirán á la Junta Central, sin excusa ni pretexto alguno, dentro de la primera quincena del mes siguiente al en que aquéllas correspondan. A este efecto, las Juntas provinciales cuidarán de que los Habilitados de las provincias presenten con la anticipación necesaria la nota ó relación de las cantidades dadas de baja por l Ordenación general de Pagos del Ministerio de Instrucción Pública:

2.ª Con las nóminas mensuales de toda la provincia, deberá acompañarse una certificación expedida por el Secretario de la respectiva Junta provincial con arreglo al modelo adjunto, en la que se harán constar, por partidos judiciales, los nombres de todos los señores Maestros que, figurando en las nóminas, hayan sido dados de baja por la Ordenación de Pagos. Si la partida eliminada correspondiese á vacantes, se consignará el nombre de la Escuela que motiva la baja, sumando su importe con el de todas las bajas del mismo partido, pero independientemente de los demás que constituyan la provincia, para que haya la debida separación en los totales de cada partido:

3.ª El importe total por conceptos de cada partido judicial, se consignará por nota al pie de la respectiva nómina, y será deducido del que ésta represente, estampándose á continuación como importe líquido, la diferencia que resulte:

4.ª La causa de la baja ó alteración en las nóminas, será indicada en la certificación con las abreviaturas Ord. Pag., Fall., Jub. y Trd.º, equivalentes respectivamente á Ordenación de Pagos, Fallecimiento, Jubilación y Traslado, y cuando la partida eliminada corresponda á reintegros ordenados por la Delegación de Hacienda, con la abreviatura Reint.

5.ª Las Juntas provinciales de Instrucción Pública cuidarán, bajo su responsabilidad, de que las alteraciones introducidas en las nóminas, por cualquiera de las causas á que se refiere la regla 4.ª de la presente circular, sean liquidadas en las del mes siguiente, haciendo figurar en ellas los descuentos de

Derechos pasivos que hubieren sido reintegrados en Hacienda en el mes anterior:

6.^a Las notas resúmenes que las Juntas provinciales deben acompañar á los resguardos de transferencias, continuarán remitiéndose en la forma ordenada en la Circular de esta Junta de 15 de mayo de 1905, con la única excepción de no consignarse en «Observaciones» las bajas y alteraciones que figuren en la certificación á que se refiere la regla 2.^a, si bien habrán de indicarse todas las que, por reintegro en Hacienda ó por otra causa no imputable á los Habilitados, deban ser baja en las nóminas respectivas y no figuren en dicha certificación por haber sido acordadas después de expedida;

7.^a Los descuentos correspondientes al fondo de derechos pasivos, se transferirán en armonía con lo prevenido en la Circular de 11 de noviembre último, dentro precisamente de los veinte días siguientes al en que se haga efectivo el mandamiento de pago de la Delegación de Hacienda, consignándose en la nota-resumen de transferencia, á continuación de cada partido la fecha en que tenga lugar el cobro de dicho mandamiento.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1910.—El Presidente, G. Bugallal.—Señor Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de...

(Gaceta 22 enero.)

Nota.—No reproducimos el modelo por haberse publicado en la Gaceta, y haberlo entregado á los interesados.

Universidad de Barcelona.

Tribunal de Oposiciones á las Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 17 de febrero de 1908.

Los ejercicios de dichas oposiciones se verificarán en la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital, Carmen, 45, dando principio á ellos á las nueve del día 7 del próximo mes de febrero, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes que figuran en la relación publicada en la Gaceta del día 31 de octubre de 1908.

Los que no se presenten el día y hora señalados, ó no hayan completado su documentación antes de dar comienzo á los citados ejercicios, no podrán tomar parte en ellos.

El cuestionario estará, ocho días antes, á disposición de los señores opositores, de diez á doce, en la Secretaría de la referida Escuela Normal.

Barcelona, 16 de enero de 1910.—El Presidente del Tribunal, Agapito Gómez.

(Gaceta 21 enero.)

CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

Provincia de Gerona

Maestros.—D. José Margall, con 625 pesetas, 28 años, 7 meses y 20 días de servicios en propiedad, para San Daniel: D. Francisco Pladeveya, con 625, 23, 11, 16; para Serriñá: D. Juan Parramón, con 625, 19, 6, 2, para San Lorenzo de la Muga; D. Jaime Jover, con 625, 15, 5, 3, para Navata; D. Cándido Domenech, con 625, 6, 8, 17, para Molló; D. Luis Gratacós, con 625, 4, 6, 12, para Crespiá; D. José Quera, con 625, 4, 5, 19, para Vilahur; D. Juan Buxeda, con 625, 4, 5, 16, para Pont de Molins; D. Salvador Teixidor, con 625, 4, 4, 2, para Gallinés; D. Francisco Font, con 625, 3, 8, 5, para Rabós de Ampurdá; D. Mariano Báguena, con 550, 4, 7, 14, para Ripoll; D. José Fusté, con 500, 4, 6, 12, para San Aniol; D. José Tremoleda, con 500, 3, 2, 24, para Belcaire; D. José Pons, con 500, 1, 6, 27, para San Cristóbal de Tossas; D. Fernando Resa, con 500, 1, 6, 24, para Las Escaulas; D. Blas Mases, con 500, 1, 4, 23, para San Juan de las Abadesas; don Estéban Guinart, con 500, 1, 2, 19, para Susqueda; D. José Guasch, con 500, 1, 2, 17, para Maranges; D. Domingo Gabandé, con 500, 1, 2, 8, para Rocabrúna; D. Andrés A. Sáenz, con 500, 1, 1, 24, para Torroella de Montgrí; D. Pedro Seró, con 500, 0, 10, 27, para Urús; D. Cipriano Moner, con 500, 0, 7, 1, para Dás.

Sin propuesta.—D. Jaime Pagés, D. Juan Font, D. Cesáreo Moliner, D. Joaquín Casellas, D. Ciriaco Concustell, D. José San, D. Bernabé Ruiz, D. Eduardo Cortada, D. José Tena, D. Faustino Jiménez, D. Domingo Palau, D. Juan Pí, D. Francisco Suñer, D. José Berenguer, D. Julio Pérez, D. José Valls, D. Modesto Francisco, D. Maximino Salvador, D. Antonio Pujal, D. Enrique Viarnés, D. Maximino Peidro, D. Miguel Traiter, D. Federico Vilella, D. Ricardo Capdevila, D. Ramón Silvaje, don José Baró, D. Pedro Canteys, D. Jaime Lleopart, D. José Baró, D. Joaquín Cortí, D. Luis Vigatá, D. Ramón Grau, D. Ramón Costa, D. José Cortina, D. Juan Fábregas, D. Felipe Nieto, D. Félix Viso, D. José María Mainou, D. Andres Perera, D. Pedro Caussa, D. Juan Berangó, D. José Isbert, D. Luis Aldomá, D. Narciso Moriscot, D. Ramón Saumell, D. Juan Isach, D. Salvador Sindreu, D. Francisco Beltrán, D. Pantaleón Patiño.

Auxiliares gratuitos.—D. Ernesto Negre, D. José Barberá, D. José Vila, D. José Quintana, D. Domingo Sala, D. José Roig, D. Miguel Morull, don Pablo Guíu, D. José D. Bellalta, D. Emilio Clará, D. Antonio Socoró, D. Jaime Ferrer, D. Jaime Costa, D. Victoriano Vila, D. Juan Ramírez, don Nicolás Givol, D. Federico Llavio, D. Pedro A. Ripoll, D. Francisco Reig, D. José Ribelles, D. Antonio Saura, D. Antonio Boo y D. Juan Gallego.

Aspirantes no admitidos.—D. Antonio Peirón Arias, D. Isidro Oliveras Honrat, D. Miguel Donat, Caritg, D. Fidel Novau Camarasa, D. Antonio Pont Moga, D. Adolfo Rodríguez Santamaría, por haberse recibido las instancias fuera del plazo; D. Juan Rubio Borrás, porque, al parecer, la instancia está escrita y firmada con letra distinta de la que en otros documentos de este propio interesado existen en su expediente personal; D. Antonio Gil Guillén y D. Joaquín Petit Riera, por no expresar en la hoja de servicios la fecha de los nombramientos; D. José Juli Sureda, por no hallarse certificada la hoja de servicios; D. Estéban Barceló Planella, por enmiendas y raspaduras, sin salvar, en la hoja de servicios. D. José Plarromani Elena, por omisión de servicios; D. Emilio Espin Sánchez, D. Francisco Martí Avargues, D. Enrique Lles Segarra, por no acompañar en su expediente hoja de servicios; D. Juan Planas Dalmau, por no indicar en la hoja de servicios á qué pueblo pertenece la Escuela que sirve en la actualidad; D. José Vives Buch, por exceso en la computación de servicios y raspaduras en la hoja; D. Antonio Gabas Cazcarra, por no indicar en la hoja de servicios la autoridad que le nombró; D. Francisco Calero Urroz, por no reseñar la cédula personal; D. A. Carlos Colomer Corominas, por omitir en su hoja de servicios la nota desfavorable que tiene en su carrera; D. Eduardo Pujol Albert, por no acreditar el de Orquín; D. José cese García Suárez, por no acreditar el cese en San Feliu de Codinas; D. Miguel Navarro, por irregularidades en la hoja de servicios; D. José Pedro Canudas, por manifestar en su hoja de servicios que fué nombrado para Pontons, interino, cuando lo fué en propiedad y no hacer constar en virtud de qué artículo fué nombrado para Pobla de Montornés y tener en su hoja raspaduras sin salvar; D. José Casas Gimbert, por acompañar á la instancia dos hojas de servicios

(B. O. 11 enero.)

Maestras.—D.^a Trinidad Valls, con 625, pesetas, 17 años, 5 meses y 21 días de servicios en propiedad, para Alp; D.^a Luisa Callis, con 625, 16, 11, 8, para Vilabertrán; D.^a Dolores Araguas, con 625, 16, 7, 9, para Bordils; D.^a María Vila, con 625, 10, 8, 15, para Ventallo; D.^a Catalina Castell, con 625, 8, 8, 1, para S. M. de Llémana; D.^a Teresa Cabrero, con 500, 8, 3, 8, para Urtg; D.^a Francisca González, con 500, 7, 11, 11, para San Cristóbal de Baget; D.^a Clotilde Pérez, con 500, 6, 10, 4, para San Martín de Vilallonga; D.^a María Pujol, con 500, 6, 1, 4, para Campllonch; D.^a Josefa Dabán, con 500, 4, 6, 16 para Vilarnadal; D.^a Teresa Casas, con 500, 3, 5, 2, para San Cristóbal de Tossas; D.^a Margarita Garganta, con 500, 2, 2, 28, para Socarrats; D.^a Consuelo Rotllán, con 500, 2, 1, 14, para San Ferreol; D.^a Concepción Bosch, con 500, 1, 8, 3, para Torrent; doña Antonia Mor, con 500, 1, 7, 16, para Dosquers; D.^a Agustina Castelló, con 500, 1, 7, 12, para Ga-

rrigolas; D.^a Julia Torrent, con 500, 0, 6, 10, para San Miguel de Cladells.

Sin propuesta.—D.^a Encarnación Sau, propuesta para la provincia de Barcelona, D.^a Adelaida Nadal, D.^a Francisca Bosch; D.^a Estrella Sabater, D.^a Encarnación G. Mombiola, D.^a Teresa Teixidor, doña Mercedes Roure, D.^a Dolores Antiu, D.^a Angela Heras, D.^a Angela Castellana, D.^a Flora Garriguer, D.^a Ramona Aubá, D.^a Francisca Durá, D.^a Francisca Cabezón, D.^a Josefa Gimbert, D.^a Constanca Ribé, D.^a Juana Abizanda, D.^a Rosa Rost, D.^a Josefa Roquer, D.^a Carmen Gerp, D.^a Consuelo Asesio, D.^a Paulina Recio, D.^a Marina Andrés, D.^a Amada Iglesias, D.^a Consuelo Albarni; D.^a Sofía Roca; doña Ana Perona, D.^a Emilia Fabra, D.^a Eulalia Pastor; D.^a María E. Pons; D.^a Gregoria Marcos, doña Carmen Serrat; D.^a Carolina López; D.^a María Soler; D.^a Jacinta Vilalta; D.^a Juana Civil; D.^a Remedios Sors; D.^a María Gironella; D.^a Josefa Seró, D.^a Magdalena Bertrán, D.^a Mercedes Ballester, D.^a Dolores Bou; D.^a María Formiga; D.^a Dolores Nogues; doña María Campmol, D.^a Mercedes Julila; D.^a Cecilia Burgués; D.^a Francisca Rasclcs; D.^a Rosa Guardia.

Gratuitas.—D.^a Dolores M. Portabella, D.^a Carmen Romeu, D.^a Adela Rodés, D.^a María M. Vilanova, D.^a Carmen Quealt, D.^a María Caravaca, D.^a Francisca Jofre, D.^a Ana Moret, D.^a Luisa Llabiá, doña Mercedes Vicens, D.^a Adela Paula, D.^a Antonia Más, D.^a Carmen Gurí.

Interinas.—D.^a Dolores Codec, D.^a Francisca Aluja, D.^a Catalina Vich, D.^a Elisa Puignou, doña Ana Solallonch, D.^a María Riera, D.^a Carolina Espinal, D.^a Eulalia Arnalde, D.^a Carmen Guimón, D.^a María A. Iglesias, D.^a Dolores Laplana, D.^a Mercedes Alier.

Aspirantes no admitidas.—D.^a Luisa Castels Bover, D.^a Angela Planas Guereño, por falta de documentación; D.^a Antonia Llopis Contelí, D.^a Francisca Jorba Bausa, por haberse recibido las instancias fuera de plazo; D.^a Rosa Nicolau Mulet, doña Joaquina Conchau Romanas, D.^a Julia Pujol Ginestá, D.^a Carmen Casadesús, por enmiendas y raspaduras sin salvar; D.^a Enriqueta Mor Aixurigué, por omisión de servicios; D.^a Mercedes Domingo Miró, por no fechar la hoja de servicios; D.^a María Dolores Boxa Diví, por no hacer constar la edad; D.^a María de los Dolores Oliver Feliu, D.^a Matea Asiu Casanova, por falta de reintegro en los expedientes; D.^a Dolores Reig Espinós, por decir que en 1907 fué nombrada Maestra en propiedad de una Escuela pública; D.^a María de la Concepción Albert, por no decir si la Auxiliaria que sirvió fué gratuita ó interina; D.^a Emilia Carreras Carreras, D.^a Catalina Font y Font, por no indicar el artículo del Real decreto de 31 de mayo de 1902, por el que fueron nombradas; D.^a Dolores Bas Roca, por no estar autorizada la certificación en la hoja de servicios; D.^a Rosa Pagés Mercader, porque, al parecer, las firmas de la hoja de servicios y de la instancia

no son iguales; D.^a Antonia Fustero y Fustero, por no expresar la fecha en que fué nombrada para Quart; D.^a Jacinta Gironella Roig, por no estar fechada la certificación de la hoja de servicios; doña Leocadia Fernández Villalba, por no justificar el cese de Villamediana; D.^a Estefanía Goñi Anociber; por no expresar la fecha de los nombramientos en su hoja de servicios; D.^a Magdalena Sintes Orfila, porque no resulta fuese confirmada en el cargo de Maestra de Fornells; D.^a Otilia Barón Casimiro, por no justificar el cese de Palau de Santa Eulalia; D.^a Antonia Remus Fort, porque resulta que en igual fecha servía dos Escuelas.

(B. O. 13 enero.)

Provincia de Zamora

(Conclusión.)

Número 71 D.^a Isabel Gómez Herrera, con 500 pesetas, 3 años, 11 meses y 4 días de servicios, para Salte: 72, Fernanda Alonso: 73, Teresa Rodríguez Domínguez, 500, 3, 10, 14, para Carbajosa: Juana Miguiz: 75, Andrea Ganado: 76, Sebastiana Bernardo Castaño, con 500, 3, 5, 12, para San Vicente de Barco: 77, Cecilia López: 78, Rosa Cuadrado: 79, Josefa Crespo: 80, Emilia San Román: 81, Encarnación Soria: 82, Engracia Calvo: 83, Luisa Angelón Ramos, con 500, 2, 5, 4, para Hedradas: 84, María Benita Ufano: 85, Elicia Calvo: 86, Tomasa Vázquez: 87, María A. García Carrascal, con 500, 1, 0, 4, para Ilanes y Rabanillo: 88, Dativa Méndez Aparicio, con 500, 0, 11, 27, para Sandín: 89, Josefa Vara Marcos, con 500, 0, 11, 27, para Dcnado: 90, Justa de las Heras López, con 500, 0, 9, 16, para Matellanes: 91, Petra Morán Fernández, con 500, 0, 7, 27, para Puercas: 92, María García: 93, Francisca Canseco Blanco, con 500, 0, 7, 11, para Ufones: 94, Victoria Salvador: 95, Ana María Blanco Lafuente, con 500, 0, 6, 14, para Arcorcillo: 96, Luisa Moretón Tejedor, con 500, 0, 5, 9, para Santa Cruz de los Cuérragos: 97, Luisa Martín: 98, Francisca Sánchez de Escudero, con 500, 0, 6, 7, para Linarejos: 99, María Martínez y Martínez, con 1, 0, 29, para Rionor de Castilla: 100, Asunción Llin, los servicios de estas dos últimas son como Auxiliares gratuitas y se clasifican en este lugar con arreglo al art.º 2.º Real decreto de 4 de abril de 1908.

Aspirantes con servicios interinos.—101, Ceferina de la Iglesia; 102, Antonia Pan; 103, Emilia Romo; 104, María Hernández; 105, Aquilina de Luelmo, 106, Teodora C. Rebollo; 107, Carmen Ortiz; 108, Emilia Cornejo; 109, Obdulia S. Bartolomé; 110, María Alvarez; 111, Bonifacia González; 112, Luisa Romero; 113, María Moyano; 114, Teodora Vaquero; 115, Vicenta Morales; 116, Paulina Sastre; 117, Adriana Dorado; 118, Felisa Mayor; 119, Dolores Muñoz; 120, Lucía Crespo; 121, Evarista Hidalgo; 122, Isidora Sánchez; 123, Anatolia Ro-

dríguez; 124, Inés Hernández, 125, Florinda Casado; 126, Laura Conejo; 127, Micaela Guijarro; 128, Lucía Gómez; 129, Concepción Martínez; 130, Claudia Albertos; 131, Macrina Valentín; 132, Paula Crespo; 133, Ramona Cillán; 134, María Domínguez; 135, María A. Asende; 136, Francisca Guiñón; 137, Purificación Palazuelo; 138, María Pinto; 139, Purificación Blanco; 140, Benita Alonso; 141, Micaela Planells; 142, Victoriana Contreras; 143, Paula Heuci; 144, María I. Roldán.

Excluidos.—Han quedado sin curso en la Junta de Instrucción pública los expedientes de D. Ladislao Santos Arcediano, por no remitir la hoja de servicios: D. Francisco Pla Benito, por haberse recibido su expediente fuera de plazo: D.^a María Encarnación Gallego, por fechar la hoja fuera de plazo: D.^a Benita Vázquez Rivero y D.^a Josefa Canuda San Emeterio, por fechar las solicitudes fuera de plazo: D.^a Teresa Gamboa González, por no acompañar la hoja de servicios, y D.^a Teresa Contreras Carretero por haberse recibido su expediente fuera de plazo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, presenten en este Rectorado los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos, las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca, 5 de enero de 1910.—El Rector, Miguel de Urzuno.

(Gaceta 19 enero.)

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Valladolid

Aspirantes á plazas del grado Superior.

Número 1, D. José Téllez Radio, con 1.900 pesetas de sueldo y 33 años, 4 meses y 23 días de servicios, propuesto para la de San Sebastián: 2, José Brotons; 3, Alberto Blanco; 4, Francisco Pérez; 5, Jaime Poch; 6, Emilio Peiró. 7, Salvador Peris Penella, con 1.625, 7, 11, 0, para la Auxiliaría de la Graduada de Valladolid.

Aspirantes á plazas del grado Elemental.

Núm. 1, D. Onofre Antonio de Naverán Zarrabistia, con 1.100 y 29, 10, 14 para Bilbao: por Real orden de 24 de junio de 1896 se le reconoce el derecho para concursar plazas de 2.000 pesetas; 1, D. Salvador Sanz y Andrés, con 1.100, 30, 11, 26, para Briviesca: 2, Manuel Marcos Trabanca, con 1.100, 27, 8, 9, para Rueda: 3, Marcelo Pérez Herrero, con 1.100, 27, 1, 17, para Deusto: 4, Manuel Fernández, 5, Eustaquio Diaz, 6, Aquilino Saez, 7, Víctor Agustino, 8, Constantino Gómez, 9, Ramón Delgado.

1, Pedro Ortiz de Landaluce, con 825, 29, 9, 18, para Pasajes: 2, Ildefonso González Valencia, con 825, 26, 3, 24, para Villafranca: 3, Luis Alonso Cascajo, con 825, 24, 4, 3, para Olmedo: 4, Alejandro

Juez López, con 825, 22, 10, 12, para Melgar: 5, Leopoldo Calleja Merino, con 825, 22, 5, 28, para Cevico la Torre: 6, Ciriaco de la Peña: 7, Antolín Muelas de Gonzalo, con 825, 18, 6, 4, para Alza: 8, Pedro Rodríguez Cerezal, con 825, 18, 0, 6, para Velliza, en comisión: 9, Juan Rojero: 10, Emilio Alvarez Vilata, con 825, 14, 7, 11, para Mundaca: 11, Pedro Gonzalo: 12, Joaquín López Marquiner, con 825, 12, 5, 22, para Arenas: 13, Santos Baca: 14, Formerio Martínez: 15, Emilio López y Gómez, con 825, 11, 1, 29, para Santa María: 16, Ladislao Herrero Ruiz, con 825, 10, 7, 27, para Osorno: 17, Teodoro Ruiz: 18, Melquiades Pinedo Caballero, con 825, 8, 10, 10, para Busturia: 19, Mariano Macho Rabanal, con 625, 7, 6, 28, para Boadilla: 20, Eustasio García: 21, Lorenzo Oviedo: 22, Ernesto Balanzart y Castro, con 825, 5, 0, 6, para Múgia: 23, José Antonio Safont: 24, Leandro García: 25, Enrique Ortega.

Excluidos.—D. Claudio Villar y Pinto, por tener certificada la hoja antes del plazo de la convocatoria: Andrés Velasco Fernández, por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicita: Dionisio Boadilla Manzanal, sin documentos.

Maestras aspirantes á plazas del grado Elemental.

Núm. 1, D.^a Pilar Fernández Basterra, con 1.100 pesetas de sueldo y 30 años 3 meses y 24 días de servicios, para Zaráuz: 2, Nemesia Valdés Alonso, con 1.100, 27, 1, 22, para Dueñas: 3, María Vicente, condicional: 4, Isidora Lozano, 5, María Loreto García Luengo, con 1.100, 18, 9, 6, para Alaejos: 6, Benita Madruga: 7, Juana Baigorri, 8, María del Pilar Lacalle: 9, Carmen Hernández. 1, D.^a Florencia Cabo Araujo, con 825, 17, 6, 9, para Becerril de Campos: 2, Ascención Echevarría Uranga, con 825, 11, 7, 4, para Andoain: 3, Antonia L. de Miguel y Torres, con 825, 9, 7, 9, para Frías: 4, Germana Borrero del Peño, con 825, 8, 1, 11, para Cigales: 5, Ana del Amo Suso, con 825, 7, 11, 24, para Abadiano: 6, Juana Rodríguez de Lara, con 825, 7, 6, 28, para Ampuero: 7, Eufemia de la Cuesta Santos, con 825, 3, 9, 26, para Pampliega: 8, Hilaria Solozabal Elorriaga.

Excluidas.—D.^a Aurelia Martín de la Peña, D.^a Petra Gil de Castro y D.^a Venancia Echaurre Berganza, por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicitan.

Nota.—Quedan desiertas, por falta de aspirantes en condiciones legales que las soliciten, las plazas siguientes: De niños, una Auxiliaría de la Graduada de Burgos, con 1.375 pesetas de dotación: las Escuelas de Palacios de la Sierra (Burgos), Lagazpia (Guipuzcoa) y Palenzuela (Palencia), Mallavia y Berriz, de Vizcaya, con 825 pesetas de dotación. Una Auxiliaría de la Graduada de San Sebastián, con 1.100 pesetas. Una Auxiliaría de la Graduada de Valladolid, con 1.650 pesetas. Una Escuela Elemental de Bilbao, con 2.000 pesetas, y las Escuelas

de Boadilla de Rioseco (Palencia), Selaya (Santander), Mayorga (Valladolid) y Galdames, Arbacegui y Guerricaiz (Vizcaya), con 825 pesetas. De párvulos, una Auxiliaría de Vitoria, con 1.100 pesetas.

Observaciones.—Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta los méritos señalados para esta clase de concursos en el artículo 2.^o del Real decreto de 4 de abril de 1903: habiéndose computado los servicios hasta el final del plazo de convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se concede un plazo de veinte y treinta días, respectivamente, para la Península y Baleares ó Canarias, que empezará á contarse desde e siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los aspirantes que crean lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación, que dirigirán al Rectorado, extendida en papel de clase 11.^a.—Valladolid, 14, de enero de 1910.—El Rector, *Didio G Ibarra*.

(*Gaceta* 24 enero).

NOMBRAMIENTOS

Madrid.—Han sido nombrados Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Colmenar Viejo doña Araceli Chamorro, y Maestro interino de Parla don Andrés Pascual.

Canarias.—En virtud del concurso único de septiembre próximo pasado han sido nombrados Maestro de la Escuela incompleta de Fontanales, don Clemente Piera y Amat; de San Felipe, D. Agustín C. Herrera; de Punta del Hidalgo, D. Valentín Guillén Mínguez; de Valle, D. Pablo Espejo Elche, con igual sueldo: Maestra de la de Mocanal, D.^a Pilar Cazañas y Ascanio, y de Valle de Guerra, D.^a Casimira Manuela Acosta y Gómez.

Zaragoza.—En virtud del concurso único de septiembre han sido nombrados D. Marcos Rodríguez para Bisimbe; D. Vicente Brinquis, para Alcalá de Ebro; D. Tomás Ruiz Lara, para Aladrén; D.^a María de las Nieves Lamana para Grisel y D.^a Consuelo Monge Salgado, para la auxiliaría de párvulos de Pina de Ebro.

Granada.—El Rector ha nombrado Maestros de Alhendín, D.^a Esperanza Serrano García; Rioja (Almería), D.^a Carmen Gadea Villar; Macael (Almería), D.^a Carmen Gómez Hernández; Ulella del Campo (Almería), D.^a Carlota Manzano Mendoza; Cuevas del Becerro (Málaga), D.^a Elvira Baquero Ramos; Ohanes (Almería), D.^a Cayetana Moreno Calviño; Benarrabá (Málaga), D.^a Rogelia Granados Machado; Periana (Málaga), D.^a Josefa Montiel Vargas Alcahucín (Málaga), D.^a Concepción Rincón Pérez; Iznotoraf (Jaén), D.^a Irene Oya Marín; Jayena (Granada), D.^a Francisca Periañez Medina; Comares

(Málaga), D.^a Concepción Rodríguez Linares: Rábita (Granada), D.^a María Luisa Morales Polomares: Albaida (Almería), D.^a María Benita Sainz Ruiz: Velefique (Almería), D.^a Adoración Aguilera Márquez: auxiliaría de párvulos de Motril (Granada), D.^a Dolores Martínez Serrano.

Soria.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de Retortillo, á D. Alfonso Aylagas; de Castillejo de San Pedro, á D. Miguel García Valle, y de Barcebalejo, á D. Juan Gómez Pérez.

BOLETINES OFICIALES

Zamora.—*B. O.* de 19 de enero. Publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, en la que, como consecuencia de la visita girada por el Inspector de primera enseñanza, excita el celo de los Ayuntamientos y Juntas locales que se hallen en estos casos y recomienda que procuren velar por el engrandecimiento y progreso de la instrucción primaria, cumpliendo, por su parte, con los deberes que le están encomendados, y facilitando con ello la gestión de los funcionarios y autoridades superiores.

Valladolid.—*B. O.* de 20 de enero. Termina la publicación de las propuestas del concurso único de septiembre próximo pasado, y que hemos insertado en el número del mismo día 20.

Tarragona.—*B. O.* de 19 de enero publica un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública para la provisión del escalafón de 1908-909.

Crónica de oposiciones

Escuelas de niñas de 2,000 y más pesetas.—La sesión anunciada para ayer se verificará hoy, y actuarán D.^a Guadalupe Fernández y D.^a Eduvigis Fonseca.

Escuelas de niñas del Distrito.—Ayer dió principio el segundo ejercicio. Hoy á las dos y media está citada para actuar D.^a Joaquina Brisa.

Sección bibliográfica.

Propiedad de la correspondencia privada, por don Juan Ortiz del Barco, 68 páginas.

Es una disquisición muy erudita, muy amena y muy interesante sobre asunto, al parecer insignificante, pero de indudable alcance literario. Se trata de saber cual es el dueño para los efectos de la propiedad literaria, de la correspondencia privada ó particular. ¿Es dueño de la carta el que la escribe? ¿Es el que la recibe? Dicho de otra manera. ¿Puede el que recibe una carta publicarla, sin autorización de su autor?

Alrededor de estas cuestiones discurre muy luminosamente el Sr. Ortiz del Barco exponiendo no sólo sus opiniones propias, sino también los preceptos de distintos códigos: es una disquisición que argadará seguramente á los que se preocupan de estas cuestiones literarias.

Nosotros no hemos hecho del asunto un estudio; y no podemos emitir juicio razonado, mas por lo que hacemos en nuestra vida periodística, entendemos que la propiedad material de la carta privada corresponde al que la recibe. Pero esa propiedad no le da ningún derecho á publicarla sin autorización del autor, y éste conserva la propiedad literaria, salvo el caso de que se haya cedido por esa autorización para entregarla á la publicidad. Nosotros así lo entendemos y por eso publicamos solamente cartas cuando se nos autoriza para ello.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D.^a Angela Martín García, madre de D. Eusebio Ayuso, Habilitado de los Maestros del partido de Santa María de Nieva (Segovia).

D. Pedro Pérez, Maestro nombrado para Tella (Huesca).

D. Enrique Alex Jiménez, Maestro de Sanlúcar de Barrameda.

D.^a María Llopis, Maestra jubilada, madre de D.^a Encarnación y D.^a Enriqueta Roda, Maestra de Reus y La Galera (Tarragona).

El padre de D.^a Josefa Melendres, Maestra de Olles (Tarragona).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

El Sr. Fernández Azcarza ha visitado al Ministro de Instrucción pública para pedirle reformas que garanticen la existencia de los fondos pasivos.

El Sr. Barroso ha ofrecido al Sr. Azcarza conceder á la Caja una fuerte subvención, tan grande como sea preciso, para que, en ningún caso, pueda peligrar ese fondo, aunque desaparezca el ingreso por interinidades.

Consejo de Instrucción pública.—*Sección primera.*—En la sesión última se acordaron los siguientes asuntos:

Recurso del Ayuntamiento de Ampuero (Santander) sobre pago de alquileres de casa á una Maestra. Se acuerda que la Maestra no tiene derecho á tal pago.

Idem del patronato de la Escuela de Casar (Cá-

ceres) sobre nombramiento de Maestros. Se acuerda pedir datos para resolver.

Idem de varios Maestros Auxiliares de Granada, sobre enseñanza de adultos. Se acuerda pueden encargarse los Auxiliares de esa enseñanza.

Idem de D.^a Carmen Hidalgo, Regente de la Escuela Normal de Lérida, sobre enseñanza de asignaturas. Se acuerda que la Gramática debe estar á cargo de la Profesora de Letras.

Idem de D. Guillermo Martínez, Maestro de Irún, sobre computación de sueldo. Se acuerda tiene derecho á Escuelas de 1.375 pesetas.

Idem de D. Pablo del Río, Maestro de la Escuela de patronato de Rumaroso (Santander), contra su separación del cargo. Se acuerda pedir antecedentes.

Idem del Ayuntamiento de San Sebastián, sobre provisión de una Escuela. Se acuerda que la Escuela de Viterí debe considerarse pública, no voluntaria.

Instancia de la Profesora de Escuela Normal D.^a Elvira Bermells, solicitando pasar á Escuelas públicas. Se acuerda pueda pasar á Escuelas de 825 pesetas, fuera de concurso.

Premio á D.^a Isabel Herrero, Maestra de Salamanca, dándole las gracias en Real orden.

Al Sr. Novas, de Grove, se le propone para una cruz de Isabel la Católica, al de Mucientes, Sr. Belloso, se le dan las gracias de Real orden.

Expediente gubernativo contra D.^a Manuela Martínez, Profesora de la Escuela Normal de Córdoba. Se acuerda devolverlo por haber fallecido dicha Maestra.

Creación de Escuela en Santa Coloma (Logroño). Se acuerda acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento.

Madrid.—La Maestra D.^a María García Sierra, que prestaba servicio en la Escuela de niñas de la calle de Tarragona, ha sido trasladada, á su instancia, á la de Toledo 125 duplicado; D.^a María Luisa Ramos, D.^a Carmen Azañón y D.^a Tomasa García, que recientemente han tomado posesión, han sido destinadas á las Escuelas de la Carrera de San Isidro (párvulos), San Cosme, 22, y Luis Cabreca, 16, respectivamente. Las Auxiliares D.^a Patrocinio Alonso y D.^a Patrocinio Yubero, á las de párvulos de la Costanilla de los Angeles y calle de la Alameda.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Han renunciado sus cargos la Maestra de Ledanca (Guadalajara), las de Romancos, Cubillejo del Sitio, de Cendejas de Enmedio, de Sotodosos y de Drievés.

Han tomado posesión D.^a Asunción Ortega, de Hontanares (Guadalajara); D. Joaquín Lacalle, de Cendejas de la Torre; D. Heliodoro Algara, de Gualda; de Miedes, D. Juan González Prieto; de Terraza,

D.^a Matilde Cubillo; de Villanueva de la Torre, doña Carmen Burgos; D. Alejo Ccheca Rariz, de Valdesotos; D.^a Concepción Lozano, de Villanueva de Alcorón; D. Félix Luis Sánchez, de Campillo de Ranas; D. Basilio Alonso, de Montarrón, y D.^a María Dolores Lezama, de Armallones.

Distrito de Sevilla.

Se han recibido en esta Universidad los títulos de Maestra superior, expedido á favor de D.^a Fermina Herrera Espino; de elemental, de doña Virtudes Díaz Pinos, y los de Maestro superior de D. Miguel Pimentel Lucenqui, y elemental de D. Felipe Molina Gentil.

—Por la epidemia variolosa han sido clausuradas las Escuelas de Cantillana (Sevilla).

—El Maestro interino de Villanueva de San Juan (Sevilla) ha renunciado su cargo.

Distrito de Zaragoza.

Ha tomado posesión de la Escuela de Hinojosa de Jarque (Soria) D. Remigio Caverro; de Tramacastiel, D. Joaquín Gómez; de Aguatón, D. Marcilino Mira.

—En la provincia de Teruel se hallan vacantes para su provisión interina, las Escuelas siguientes:

De niños: Plou, con 625 pesetas y 75 de retribuciones; Albentosa, con 625 íd. y 175 íd.; El Castellar con 550 íd. y 100 íd.

De niñas: Albentosa, con 625 pesetas y 100 de retribuciones, y Villar del Cobo con 625 íd. y 50 íd.

—Como consecuencia de los nombramientos del concurso único de la provincia de Zaragoza quedarán en breve vacantes las Escuelas de Trasmoz (mixta), Torralba de los Frailes (mixta), Fuendetodos (niñas), Contamina, Purroy, Valconchán (mixtas), y Torrellas, Mezalocha, Plenas, Calcena y Sisamón, de niños; y por clasificación de los Maestros que las desempeñaban quedan vacantes las Escuelas de Remolinos (niños), y Langa é Isuerre (niños).

Crónica general.

Sabado 22.—La brigada de cazadores de Madrid, con su correspondiente dotación de artillería, caballería, material sanitario, de ingenieros, aerostación, etc., etc., ha hecho hoy su entrada triunfal en Madrid; un gentío inmenso ocupó las calles, aplaudiendo con entusiasmo á los soldados y arrojando gran cantidad de flores. Ha sido imposible que desfilara con orden la infantería, pues el público rompió las filas, confundiendo con las tropas: las demás fuerzas marcharon bien, y todas reunidas desfilaron ante la Real Familia, que ocupaba uno de los balcones de Palacio, marchando á los respectivos cuarteles.

Extranjero. Una embajada belga saldrá el lunes de Bruselas para Madrid, con objeto de notificar el advenimiento del nuevo Monarca.—En una mina

de Leaham-Harbourg (Inglaterra) la policía luchó con los huelguistas que se llevaban el carbón, resultando muchos heridos.—El consejo de almirantes de la Argentina ha acordado encargar la construcción de varios barcos á los astilleros norteamericanos.

Domingo 23.—Hoy se ha celebrado en Palacio la recepción general por el santo del Rey, á la que, como de costumbre, asistió numerosísima concurrencia.—Ha mejorado algo de su enfermedad el Príncipe Leopoldo de Battenberg, hermano de la Reina Victoria.—Se ha aplazado el viaje de los Reyes á Sevilla.—En la estación de Bilbao un sujeto depositó una caja para facturar, diciendo que eran objetos de ferretería; por sospecha se abrió la caja y otras dos iguales, viéndose que contenían armas.—En el trayecto de Castejón á Miranda se ha cometido un robo en un tren, aprovechando el sueño de un viajero para cortarle la chaqueta y sacarle el dinero; en cinco días se han cometido otros tantos robos en el mismo trayecto.—Ha sido preso en esta Corte un sujeto que durante el año último estafó 350,000 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte.

Extranjero: Realizando ejercicios en un aeroplano el aviador Oliestagers, se incendió el aparato cuando se hallaba á gran altura, y descendió rápidamente, no sufriendo nada el aviador porque se tiró al suelo antes del choque.—Los Gobiernos de Rusia y Japón se niegan á aceptar la proposición hecha por los Estados Unidos para la neutralización del ferrocarril de la Manchuria.—En Reims (Francia) se está celebrando la vista de un proceso seguido al Cardenal Lueon, por su carta á los Obispos acerca de las Escuelas laicas.

Lunes 24.—En la iglesia de San Francisco el Grande se han celebrado hoy solemnes honras fúnebres por los muertos en la campaña de Melilla; ha oficiado el Obispo de Sion, pronunciando el elogio fúnebre el elocuente orador sagrado Padre Calpena, y al acto asistió la Familia Real, el Gobierno, Cuerpo diplomático, autoridades, etc., etc.—Sigue mejorando de su enfermedad el Príncipe Leopoldo de Battenberg.—Se han publicado los decretos nombrando capitanes generales á los generales Weyler y Polavieja, concediendo el collar de Carlos III al Arzobispo de Toledo, Príncipe Pío de Saboya, Sres. Dato y Canalejas, y otras cruces á políticos de diversos partidos, también se ha indultado á 6 reos de la pena de muerte.—El Jefe del Gobierno ha recibido telegamas de los gobernadores y alcaldes, asociándose al entusiasta recibimiento que el pueblo de Madrid ha tributado á las fuerzas que regresaron de Melilla.—Ha terminado la huelga de Gijón, por convenio entre los patronos y obreros.—Se ha celebrado en Valencia una manifestación pacífica para pedir la amnistía de los presos y condenados por los sucesos de julio en Barcelona.

Extranjero.—En París han causado grandes destrozos las aguas del Sena, que ha tenido un considerable aumento por efecto de los recientes temporales.—Ha sido condenado á muerte el asesino del Jefe de la policía de San Petersburgo.—En las obras de construcción de un tunel para la conducción de las aguas en Nueva York, explotaron unos barrenos antes de tiempo, causando la muerte á 15 obreros.

Correspondencia particular.

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Otusa, J. P. Lo tendremos presente.

Vendejo, M. V. Haremos lo que podamos.

Vigo, M. B. Recibido: gracias.

Villimar, A. R. Remitido *Anuario*.

Sanz, J. M. Remitido *Anuario*.

La Parra, L. G. Enviados Programas.

Zaragoza, A. E. M. Mando Guía.

Villamor, E. S. Cuando recibamos el aviso, será servido inmediatamente.

Villalba del Alcor, J. M. C. Mandaremos todo lo que se pueda; será muy en breve.

Aguillo, P. E. Conformes; esa consulta pueden resolvérsela mejor en Burgos.

San Emeterio, L. L. Envío Aritmética.

Vigo, P. de A. Costará una peseta cada inserción del anuncio.

Ocentejo, P. I. Tendremos presente su advertencia.

Adra, I. M. Se insertará.

Collazos, E. R. Lo enviaremos.

PEDAGOGÍA

POR

DON FRANCISCO BALLESTEROS;

Regente de la Normal de Málaga.

Agotada en poco tiempo la *cuarta edición* de esta obra, tan generalmente elogiada por Maestros y Profesores de las Normales, tanto en España como en el extranjero, se ha puesto á la venta la **quinta edición**, notablemente reformada, en la que se amplían los estudios sobre la *Sugestión* bajo el punto de vista educativo, el de los **anormales**, los de Metodología, Labores de la mujer y se da manifiesta orientación psicogénica y experimental á los de psicología infantil, completándolos con los de *anomalías y enfermedades de la atención*, del *lenguaje*, de la *memoria*, de la *voluntad*, etc., que hacen de este libro un excelente recurso para la cultura de los Maestros, y un *texto* muy recomendable para el estudio de esta asignatura en las Normales. Se vende á 7,50 pesetas ejemplar *es* rústica, y una más empastado, en la Administración de este periódico, en las principales librerías y en casa del autor.

8-8

Imprenta de «El Magisterio Español».